

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado con el N°.7600103105003202300214-00, informándole que se encuentra en estudio para pronunciamiento sobre su admisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1011

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO C.C. 31.236.701
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00214-00

Santiago de Cali, Diez (10) de mayo Dos Mil Veintitrés(2023)

Visto el informe secretarial y revisada como corresponde la presente demanda se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., por lo que resulta viable reconocer personería.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada a través de Apoderado Judicial, por la señora **MARIA ISABEL CAMACHO OBANCO** contra **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"**, representado legalmente por el doctor FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso al doctor **HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO** abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 156.145 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

TERCERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"**, a través de su representante legal, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio, **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica íntegra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO**, con cédula de ciudadanía número 31.236.701.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo correo es procesos@defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

SEXTO: REQUERIR a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 y 247 del C.G.P. **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM**. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDESE NOTIFICO

HOY 15/05/2023 ESTADO No 076

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

Oficio N°798

Señores
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"
notificaciones@emcali.com.co
HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO – Apdo. Ddte.
hugofdi@hotmail.com
**PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**
amcelis@procuraduria.gov.co
DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO C.C. 31.236.701
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00214-00

Me permito notificarle la parte resolutive del Auto No.896 de la fecha. Lo anterior para lo de su competencia:

"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada a través de Apoderado Judicial, por la señora **MARIA ISABEL CAMACHO OBANCO** contra **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"**, representado legalmente por el doctor FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, o por quien haga sus veces. **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso al doctor **HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO** abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 156.145 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma. **TERCERO:** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., párrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI " EMCALI EICE ESP"**, a través de su representante legal, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio, **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO**, con cédula de ciudadanía número 31.236.701. **CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo correo es procesos@defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612. **QUINTO: NOTIFÍQUESE** de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la

PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, de la existencia de este proceso. **SEXTO: REQUERIR** a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 y 247 del C.G.P. **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM.** Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil. **SEPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022. **NOTIFIQUESE, La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA"**

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION